



FECHA:	San Andrés, Isla, Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)
---------------	--

RADICACIÓN	88-001-31-03-002-2022-00068-00
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA
DEMANDANTE	CAROLINA GARCÉS FERRO
DEMANDADA	MARÍA TERESA URIBE BENT

INFORME
Doy cuenta a Usted, Señora Jueza, del Proceso de la referencia, informándole que la parte demandante no ha allegado al expediente constancia de haber remitido a la parte accionada las comunicaciones necesarias para surtir la notificación personal del auto de mandamiento de pago librado en el sub-lite.

PASA AL DESPACHO
Sírvase Usted proveer.

JORDAN MAXIMILIANO NEWBALL LÓPEZ
Secretario (E)



San Andrés, Isla, Once (11) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

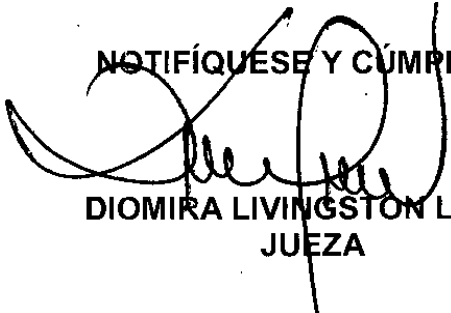
Referencia	PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MAYOR CUANTÍA
Radicado	88-001-31-03-002-2022-00068-00
Demandante	CAROLINA GARCÉS FERRO
Demandado	MARÍA TERESA URIBE BENT
Auto de sustanciación No.	0095-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que desde el pasado 13 de Septiembre de 2022 se libró mandamiento de pago en el sub-judice, sin que a la fecha la parte accionante haya allegado al plenario constancia de haber efectuado el trámite correspondiente para surtir la notificación personal del auto en mención a la accionada, Señora MARIA TERESA URIBE BENT, conforme se dispuso en el numeral tercero de la parte resolutive de la aludida providencia, actuación procesal que está a su cargo, óbice por el cual, se requerirá al extremo activo para que allegue al plenario las constancias de remisión y recibido por su destinataria del comunicatorio a que alude el Artículo 291 numeral 3° del CGP o la constancia de notificación personal por medios electrónicos prevista en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, toda vez que, sin la actuación procesal echada de menos no es posible continuar con el curso de la Litis.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

REQUIÉRASE a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIOMIRA LIVINGSTON LEVER
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por anotación en ESTADO No. 091, notifico a las partes la providencia anterior, hoy Quince (15) de Noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

JORDAN MAXIMILIANO NEWBALL LÓPEZ
Secretario (E)

JNL